

¿Sabe qué cubre su seguro de Responsabilidad Civil Profesional?

Cada vez somos más conscientes de que vivimos en una **sociedad más tecnificada y más compleja**. Los niveles de seguridad aumentan, así como las **responsabilidades en ciertos sectores profesionales**. Todo ello obliga a una adaptación por parte de los seguros y una **puesta al día de las coberturas para que respondan a esas necesidades** que exige tanto la sociedad, como la administración.

Además, las posibilidades y la conciencia de reclamación están a la orden del día y al alcance de todo el mundo. Esto hace que el profesional tenga siempre presente su responsabilidad y las consecuencias que esta conlleva.

Podemos delegar atribuciones, funciones y tareas pero no responsabilidad

En términos generales definiremos la Responsabilidad Civil como aquella **que corresponde a una persona por los daños causados a una tercera a consecuencia de una acción u omisión culposa o negligente derivados de la prestación de un servicio propio del ejercicio de su actividad profesional (art. 1.902 C.C.)**.

Esto implica que cualquier ingeniero informático que esté ejerciendo su profesión dentro de su ámbito competencial ha de tener presente que legalmente está obligado a reparar el daño causado a un tercero por error o negligencia profesional y, por tanto, a cubrir su actividad profesional mediante un seguro de Responsabilidad Civil.

Por otro lado, la Ley de Sociedades Profesionales obliga a las sociedades profesionales a disponer de un seguro que cubra la responsabilidad en la que éstas puedan incurrir en el ejercicio de la actividad o actividades que constituyen su objeto social.

¿Qué debe cubrir un seguro de Responsabilidad Civil Profesional?

La cobertura del seguro cubre la Responsabilidad Civil del asegurado en razón de:

- ✓ Negligencia u omisión profesional
- ✓ Actos profesionales incorrectos

Debe incluir también los **daños patrimoniales primarios ocasionados involuntariamente a terceros como consecuencia de actos negligentes**, errores u omisiones profesionales que se deriven del ejercicio de la profesión, tal como lo regule la ley y las demás disposiciones legales posteriores, así como por la jurisprudencia establecida por este efecto.

Además, ha de quedar cubierta en la **póliza la cobertura de gastos de defensa**, cuando la Responsabilidad Civil esté amparada por la póliza.



Es muy importante el seguro para posibles Ataques Cibernéticos. Es una cobertura contra amenazas intangibles como posibles riesgos cibernéticos actuales, dando cobertura tanto a los daños propios que pueda sufrir la empresa asegurada, como los perjuicios económico que puedan causar a terceros.

blog.serpreco.com/que-poliza-ciberriesgos-me-conviene/

El Colegio Oficial de Ingeniería Informática de la Comunitat Valenciana pone a su disposición a través de Serpreco S.A. (la correduría del Grupo la Mutua de los Ingenieros), una póliza colectiva con diferentes modalidades en función de sus necesidades a cubrir. Coberturas incluidas:

R.C. Profesional :	Capital básico + Ampliaciones voluntarias
R.C. General:	100% del capital asegurado
R.C. Patronal:	100% del capital asegurado (sublímite por víctima:150.000€)
Gastos de defensa	Incluidos
Inhabilitación profesional:	36.000€ (max.2.000€/mes. Máximo 18 meses)
Deshonestidad empleados:	20.000€
Pérdida de documentos:	60.000€
Protección de datos:	100.000€

¿Qué ventajas supone contratar el seguro de Responsabilidad Civil Profesional del colegio?

La principal ventaja de contratar el seguro de Responsabilidad Civil Profesional del colegio es que se trata de una póliza colectiva. Este hecho supone unas mejores condiciones a nivel de precio en función de diferentes opciones de capital, así como la inclusión de garantías y actividad asegurada específicas para el colectivo. Por otra parte la siniestralidad no es individual, se aplica sobre la colectividad de la póliza.

¿Qué otros riesgos y seguros existen en el ámbito empresarial?

CIBERRIESGOS	<i>Seguro contra ataques cibernéticos que incluye una amplia variedad de coberturas económicas y de servicios para hacer frente a las amenazas específicas que puedan afectar directamente a los sistemas de información propios o de clientes. Incluye la RC por la privacidad de datos.</i>
PYME - OFICINA - LOCAL	<i>Seguro que proporciona una cobertura integral para su oficina o despacho profesional, su contenido y las personas que desarrollan en este espacio su actividad profesional mediante la coberturas y garantías que se adaptan a sus necesidades.</i>
D&O: RC ADMINISTRADORES	<i>Seguro que garantiza la responsabilidad personal de los directivos. Protege su patrimonio, así como el patrimonio social de la empresa, ante reclamaciones derivadas de una actuación culposa del órgano de administración; asimismo, evita incurrir en los importantes costes reputacionales asociados a demandas de responsabilidad.</i>
OTROS SEGUROS	<i>Accidentes de convenio, flotas de vehículos, maquinaria, baja laboral, vida, asistencia en viaje, plan de previsión social empresarial, etc.</i>



Si desea tener más información, puede ponerse en contacto con el Colegio o directamente con nosotros

*Correduría de seguros Serpreco: valencia@mutua-ingenieros.com o xgracia@mutua-ingenieros.com

www.serpreco.com | blog.serpreco.com | www.elblogdelaingenieria.com